



ESPAÑA

RC/MCH

10 ES	11 NUMERO	10 Y
21	229.790	
22	FECHA DE PRESENTACION	
	6-7-1977	

MODELO DE UTILIDAD

229.790

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICACION	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A23N

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO TROCEADOR DE JUDIAS Y SIMILARES

71 SOLICITANTE (S)

MAQUINARIA INDUSTRIAS CONSERVERA, S.A. - MAINCOSA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

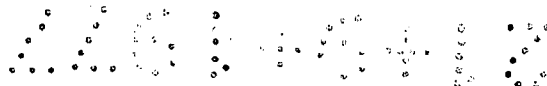
Crta. de Madrid a Murcia Km. 381 MOLINA DE SEGURA (Murcia)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se deduce del
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un dis-
positivo troceador de judías y similares.

5 Dicho dispositivo está constituido básicamen-
te por un depósito tolva, el cual presenta una forma gene-
ralmente troncocónica invertida, carente de su base mayor
superior y con su base inferior cerrada mediante un cuerpo
cónico, contando en su superficie lateral con una serie de
10 acanaladuras que determinan el perfecto posicionamiento del
producto, de manera que el aludido depósito tolva se prolon-
ga en un cuerpo inferior, asimismo troncocónico, que consti-
tuye periféricamente una prolongación de los canales del de-
pósito superior, de tal manera que la aludida base cónica
de dicho depósito determina un posicionamiento correcto del
15 producto, alcanzando este cuerpo troncocónico inferior en
perfecta alineación con las generatrices del mismo.

 El conjunto anteriormente descrito, móvil a
través de un volante polea y del adecuado juego de engrana-
jes, se posiciona sobre un cuerpo fijo, también troncocóni-
co, que envuelve a la pieza troncocónica inferior. Dicho
20 cuerpo troncocónico fijo, incorpora una pluralidad de cu-
chillas en disposición radial, las cuales inciden sobre
cortes practicados en los tabiques de la pieza interior, de
tal manera que mediante el giro de esta última se produce
25 el troceado de las judías o del producto a que se destine el
dispositivo, el cual sale al exterior convenientemente cor-
tado, a través de una ventana abierta al efecto en la alu-
dida pieza troncocónica fija.

30 Para complementar la descripción que seguida-
mente se va a realizar, y con objeto de ayudar a una mejor

1 comprensión de las características del invento, se acompa-
ña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante
de la misma, de un juego de planos en el que con caracter
5 ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguien-
te:

La figura 1, muestra una sección diametral
del conjunto del dispositivo troceador de judias y simila-
res objeto de la presente invención.

10 La figura 2, muestra una vista en perspecti-
va de dicho dispositivo en la cual puede apreciarse el sis-
tema de transmisión de fuerza al mismo.

15 A la vista de estas figuras, se observa como
el dispositivo está constituido por un depósito tolva 1,
de conformación troncocónica que constituye el elemento al-
macenador y suministrador de producto hacia las cuchillas,
estando dicho depósito tolva dotado de una serie de ondula-
ciones 2 en su superficie lateral, determinantes de canales
para la caída alineada del producto.

20 La base menor inferior, del aludido depósito
tolva 1, se encuentra ocupada por una pieza cónica 3 que
facilita la caída del fruto hacia los aludidos canales 2
del depósito tolva 1.

25 El depósito tolva 1, se encuentra acoplado a
una pieza troncocónica inferior 4, igualmente en posición
invertida, que presenta una serie de tabiques radiales
constitutivos de una prolongación de los canales del depó-
sito. Esta pieza troncocónica inferior 4, está cerrada por
la parte externa mediante una envolvente lisa 5, de igual
30 configuración, la cual es fija frente al resto de la estruc-
tura del dispositivo que resulta móvil, y observa una zona

1 perimétrica 6 en la que van situadas una pluralidad de cu-
chillas incidentes sobre las ranuras 8 de los tabiques
constitutivos de la pieza troncocónica inferior 4. Junto
al aludido juego de cuchillas, el dispositivo presenta una
5 ventana 7 a través de la cual cae el producto conveniente-
mente troceado.

El movimiento de las partes móviles del dis-
positivo, se realiza a través de un sistema de transmisión
integrado por un volante polea 9 y una caja 10 contenedora
10 de piñones cónicos mediante los cuales se cambia la orienta-
ción de la transmisión.

En la figura 2, puede apreciarse claramente
la ventana 7 para salida del producto troceado, dispuesta
sobre el cuerpo fijo 6, pudiendo apreciarse también clara-
15 mente las cuchillas de troceado 11 incidentes sobre las ra-
nuras 8 de los tabiques internos que se constituyen en pro-
longación de los canales 2 del depósito tolva 1.

De lo anteriormente expuesto, se deduce que
sobre la tolva depósito 1 y mediante un alimentador adecua-
do, son depositados los frutos a trocear. Estos se disponen
20 por gravedad en el fondo de los canales 2 de la zona perime-
tral de dicho depósito 1, y se deslizan por el fondo de di-
chos canales hasta alcanzar la parte inferior del disposi-
tivo, posicionandose entre los tabiques de la pieza 4, todo
25 ello favorecido por el posicionamiento de la pieza cónica
3 que establece el cierre de la base inferior del depósito
tolva 1.

Una vez el producto debidamente posicionado
los canales de la pieza 4, al girar dicha pieza provoca la
30 intersección del producto con las cuchillas fijas a la car-

1

casa externa 6, de modo que el producto queda troceado cayendo al exterior por la ventana 7, prevista asimismo en la envolvente fija 6.

5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30

.....

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1.- DISPOSITIVO TROCEADOR DE JUDIAS Y SIMILARES,
caracterizado esencialmente por el hecho de estar constitui-
do por un depósito-tolva, cuyo fondo, troncocónico, está de-
terminado por una serie de canales; presentando su centro
5 cónico favorable a la caída de las judias sobre dichos ca-
nales; hallándose acoplado el depósito y su centro sobre -
otra pieza cónica, que constituye perifericamente una pro-
longación de los canales del depósito, separados por tabi-
ques radiales, que inciden sobre otro cuerpo exterior envol-
10 vente de su base, que cierra los canales y presenta en una
zona perimétrica una serie de cuchillas radiales, inciden-
tes sobre cortes practicados a los tabiques de la pieza an-
terior produciéndose por giro de las piezas que forman los
canales sobre la envolvente fija, el troceado de las judias
15 que salen al exterior cortadas, por una ventana abierta al
efecto en esta envolvente.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita -
DISPOSITIVO TROCEADOR DE JUDIAS Y SIMILARES.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria descriptiva que consta de ocho páginas meca-
nografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 6 de Julio de 1.977

BERNARDO UNGRIA

P.P.



1

5

10

15

20

25

30

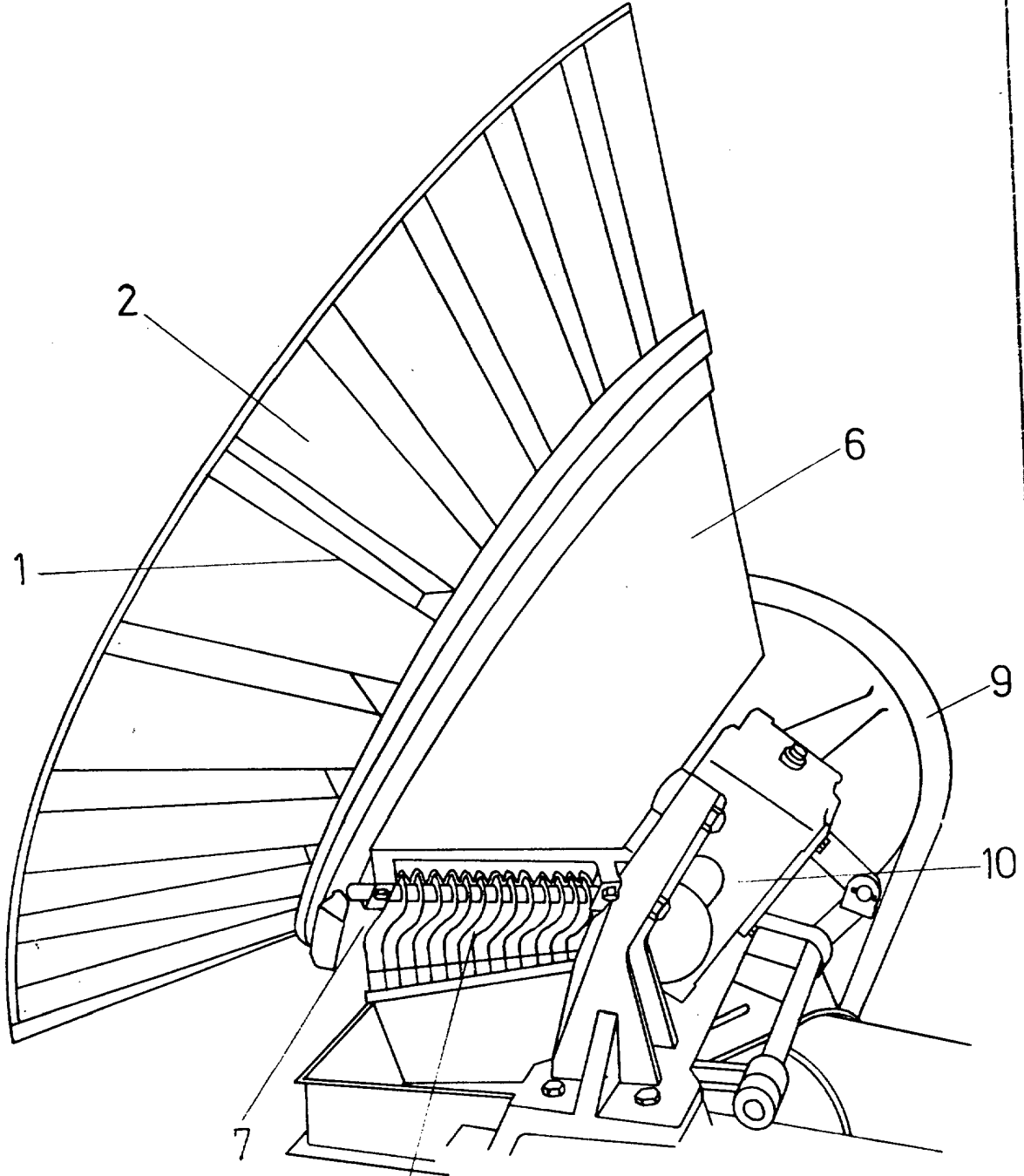


FIG. 2

ESCALA VARIABLE
Madrid, de de 197
BERNARDO UNGRIA
p. d.